

CODIGO ÉTICO DE ADAVAS

(Aprobado en la Asamblea General celebrada el 29 de septiembre de 2022)

1. INTRODUCCIÓN

ADAVAS es una asociación independiente sin ánimo de lucro. Su misión es tanto trabajar con las víctimas de violencia sexual o malos tratos prestando gratuitamente la información y asistencia que necesiten como contribuir al cambio social a través de la sensibilización, prevención y denuncia de las situaciones de violencia contra las mujeres y desigualdades de género.

El Código Ético de ADAVAS, establece los principios, normas y valores fundamentales que nos guían en nuestro comportamiento en relación con las personas víctimas de violencia sexual y mujeres víctimas de malos tratos a las que ayuda, apoya y representa, así como a los menores que como consecuencia de esta violencia se convierten en víctimas de primer orden. También, este Código Ético abarca las relaciones con las personas socias, con el voluntariado, con el órgano de dirección representado por la Junta Directiva, con las y los profesionales que llevan a cabo todas las actividades y acciones necesarias para lograr los objetivos de la Asociación; con empresas y proveedores, así como con todas aquellas administraciones o entidades públicas y privadas con las que se relaciona en el ejercicio de su actividad social.

Este código ético de ADAVAS tiene como objeto respetar, cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las normas que plasma, en la regulación de todas sus relaciones internas y externas, implantando así una filosofía de funcionamiento que permita trabajar y llevar a cabo su misión a través del cumplimiento de los objetivos que para tal fin se hayan marcado, y que todo esto se haga con armonía, respeto y discreción.

El cumplimiento de este código ético compromete a nuestra asociación en su labor social para que sea realizada de forma ética, responsable y transparente con la sociedad y la comunidad en la que está integrada y a la que se debe. En este código ético se ponen de manifiesto, los valores, la misión y la visión de la asociación, la importancia de respetar las reglas, y acota aquellas conductas que puedan ser susceptibles de ser prohibidas o sancionadas por no ser éticas o ser fuente de conflictos y discordia. Así mismo, especifica de forma clara y rotunda las consecuencias derivadas del incumplimiento del mismo.

2. OBJETO DEL CÓDIGO

El presente Código Ético tiene por objeto establecer criterios de actuación que deben ser observados por ADAVAS en el desempeño de sus responsabilidades y actuaciones profesionales.

A tal efecto se definen principios y valores que han de presidir la actuación institucional y personal de las personas que ostentan cargos de responsabilidad en ADAVAS y entidades e instituciones vinculadas, para asegurar que se lleva a cabo conforme a unas pautas éticas y de integridad que garanticen un funcionamiento responsable y eficaz de la organización, firmemente asentada en el desarrollo de los derechos humanos y sociales y del cumplimiento con la legalidad vigente, de acuerdo al mapa de riesgos penales.

3. MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Estatutos de la asociación.

Normas de gestión transparente.

Herramientas de transparencia y buen gobierno.

Así mismo tiene en cuenta el principio de responsabilidad de las personas jurídicas y se basa en el análisis de riesgos penales.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código se aplica a las siguientes personas vinculadas a ADAVAS con independencia del carácter voluntario o retribuido de sus cargos:

Personas integrantes de los Órganos de Gobierno: Las personas integrantes de la Asamblea General, y la Junta Directiva.

Personal contratado.

Personal voluntario que colabore con la organización.

Terceros, incluyéndose a empresas proveedoras, y organizaciones e instituciones con quienes se establezcan vínculos de colaboración.

5. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ADAVAS

Misión

Trabajar con las víctimas de violencia sexual o malos tratos prestando gratuitamente la información y asistencia que necesiten.

Contribuir al cambio social a través de la sensibilización, prevención y denuncia de las situaciones de violencia contra las mujeres y desigualdades de género.

Visión

Ser una organización independiente para el desarrollo de nuestra misión, capaz de llegar a las víctimas, y adaptada a los cambios y situaciones sociales de cada momento.

Ser referente profesional en el ámbito de la asistencia y prevención de la violencia contra las mujeres y en el ámbito de la igualdad de género.

Valores

Compromiso:

Con las víctimas de violencia sexual o de género: considerándolas protagonistas de su proceso vital, respetando su libertad y dignidad, acogiendo y rechazando cualquier forma de violencia.

Con la mejora de la realidad social: complementando nuestras acciones en diversos ámbitos de influencia (político, social, personal, educativo...) de modo que podamos incidir sobre las causas estructurales generadoras de la desigualdad.

Responsabilidad

En el manejo transparente y con criterios de equidad, de los recursos de ADAVAS, tanto humanos como materiales. Priorizando los dos pilares sobre los que se sustenta la misión de la asociación: Asistencia y prevención de la Violencia Machista.

Igualdad

Reivindicamos el reconocimiento y la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas, sin distinción de sexo, edad, etnia, cultura u orientación sexual.

Género

Trabajamos a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en nuestras sociedades; desde estrategias y acciones que contribuyan al fortalecimiento, autonomía y empoderamiento de las propias mujeres.

Asociacionismo

Apostamos por la cooperación y el trabajo en red de las asociaciones como medio para aunar fuerzas, compartir recursos y hacer más efectiva la consecución de objetivos comunes en la protección de las víctimas de violencia de género, y en la igualdad de género.

Profesionalidad

En el desarrollo de la actuación que llevamos a cabo, realizando una intervención integral, interdisciplinar, con perspectiva de género y diversidad, e integrando los códigos éticos y científicos de cada especialidad.

Mejora continua

De la actividad, la metodología de trabajo, la interlocución social, la gestión económica y el conocimiento.

Corresponsabilidad

Con otras organizaciones, profesionales e instituciones públicas o privadas con las que compartimos fines y objetivos, dentro y fuera de nuestro país, en el avance de la prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación.

Independencia

Al ser una organización independiente de filiaciones políticas, religiosa o económicas para el desarrollo de su misión, que no obedece a intereses particulares

Solidaridad

Responsabilidad con los colectivos y personas más desfavorecidas, así como ser un apoyo incondicional a causas o intereses ajenos, especialmente a situaciones comprometidas o difíciles.

6. NORMAS DE CONDUCTA

Conducta ética:

Las personas vinculadas a ADAVAS sujetas a las prescripciones de este Código actuarán siempre con ética e integridad, y en ningún caso desarrollarán actividades contrarias a los principios fundamentales o al compromiso humanitario de la asociación.

No podrán utilizar el nombre, activos o recursos de ADAVAS en beneficio propio ni con fines privados, ni utilizar su condición para la obtención de privilegios ni beneficios. Tampoco podrán en ningún caso dar ni recibir cualquier tipo de comisión de carácter económico como consecuencia de las actividades que desarrollen en la Asociación.

Cuando en el desempeño de sus funciones dispongan de recursos de la Asociación, los utilizarán de forma económica, austera, prudente y discreta, evitando incurrir en gastos superfluos e innecesarios. Asimismo, se deberá asegurar que los activos y la propiedad intelectual de ADAVAS no se malverse y se proteja contra robo, fraude o daño, manteniendo los estándares adecuados de honestidad e integridad en la rendición de cuentas financieras, cumpliendo como mínimo, las obligaciones legales vigentes.

La norma de gestión transparente y la política de contratación de proveedores de ADAVAS son las normas concretas para la realización de gastos con cargo a los presupuestos de la Asociación.

Legalidad:

Las personas vinculadas a ADAVAS sujetas a las prescripciones de este Código cumplirán los Estatutos, así como todas las normas de la Asociación que se dicten por los órganos competentes para ello y que les resulten de aplicación en su ámbito específico de actuación.

Las personas vinculadas a ADAVAS cumplirán además con el ordenamiento jurídico vigente.

Lealtad y buena fe:

Las personas vinculadas a ADAVAS sujetas a las prescripciones de este Código ajustarán en todo momento su actuación a los principios de buena fe, lealtad y respeto para con la Asociación, órganos superiores y, en general, con todas las personas voluntarias y profesionales al servicio de la Asociación.

Las personas vinculadas a ADAVAS comunicarán, con carácter previo a su efectividad, la aceptación de cualquier cargo o nombramiento ajenos a la Asociación que pueda condicionar su compromiso ético con ADAVAS.

La lealtad conlleva asimismo la sujeción al principio de jerarquía y el compromiso de trasladar al órgano de gobierno o cargo directivo inmediatamente superior cualquier irregularidad detectada en la dirección y gestión de ADAVAS.

Así mismo, en la relación con autoridades y personal vinculado a la función pública, las personas vinculadas con ADAVAS, cuidarán que esta relación se desarrolle sobre las bases de la integridad y honestidad en el intercambio de información, ética y fomento de la competencia leal.

Compromiso, eficiencia y participación:

Las personas vinculadas a ADAVAS sujetas a las prescripciones de este Código mantendrán un compromiso activo y responsable para lograr el cumplimiento de los objetivos marcados por la Asociación, actuando con diligencia y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

La junta directiva es responsable de asegurar que todos los/as agentes sean informados/as sobre el Código ético y estén comprometidos/as a respetarlo, así como que el documento se revise y actualice periódicamente.

Esta conducta eficiente y diligente se fundamenta en la asunción de las facultades y deberes de recabar y obtener toda la información necesaria para poder acomodar la propia actuación a las exigencias que impone, así como alcanzar y mantener una formación adecuada para el puesto desempeñado.

De la misma manera, la conducta eficiente y diligente de los Órganos de Gobierno lleva implícita la facultad y el deber de sus miembros de asistir a las reuniones que celebren dichos Órganos.

En aras a fomentar la participación de los miembros de la organización en su dirección y gobierno, se promoverá la renovación periódica de los cargos, a través de los procesos electorales.

Cooperación y solidaridad:

Las personas vinculadas a ADAVAS sujetas a las prescripciones de este Código fomentarán la solidaridad y cooperación entre todas las personas vinculadas a la Asociación, y favorecerán las relaciones de cooperación con otras organizaciones sociales sin ánimo de lucro dentro del ámbito de sus responsabilidades.

Abstención en caso de conflicto de intereses:

Las personas vinculadas a ADAVAS sujetas a las prescripciones de este Código actuarán teniendo en cuenta los intereses de la organización; en el desarrollo de su función se abstendrán de intervenir en asuntos en los que la existencia de un vínculo significativo, familiar, profesional, comercial o análogo, pudiera comprometer su capacidad para ejercer sus funciones con imparcialidad y en beneficio de los objetivos de ADAVAS.

Social

En el caso de existencia de un conflicto de intereses en el desarrollo de su función, las personas integrantes de los Órganos de Gobierno, informarán de esta circunstancia al órgano al que pertenecen, declarando su existencia y absteniéndose en la toma de decisiones. Asimismo, el personal contratado por la entidad, ante la existencia de un conflicto de intereses en el desarrollo de su función, informarán de esta circunstancia a sus superiores, dejando igualmente constancia y absteniéndose en la toma de decisiones.

Transparencia e integridad de la información

Las personas vinculadas a ADAVAS, sujetas a las prescripciones de este Código, están obligadas a que la información de la que resulten responsables sea veraz y refleje de forma íntegra la realidad de las actuaciones realizadas.

Confidencialidad

Las personas vinculadas a ADAVAS, sujetas a las prescripciones de este Código, se obligan a no revelar la información reservada a la que hayan tenido acceso con motivo de su actividad, incluso una vez dejen de estar vinculadas a la Asociación.

Igualmente asumen la obligación de no hacer uso de la información reservada (información confidencial que afecta a personas usuarias) para cualquier fin.

Prevención de Riesgos Laborales

Las personas vinculadas a ADAVAS sujetas a las prescripciones de este Código cumplirán las medidas adoptadas por la Asociación en materia de seguridad y salud laboral y ADAVAS velará para que las personas realicen su actividad en condiciones de seguridad e higiene.

7. DIRECTRICES QUE RIGEN A LA ASOCIACIÓN EN RELACIÓN CON EMPRESAS

La selección de proveedores se basa en la demanda de presupuestos a los mismos y en el mayor equilibrio entre calidad/precio. Por otro lado, la contratación de empresas, sigue el mismo criterio anterior, y además, y teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios que la asociación demanda (intelectuales, culturales, sociales, etc.), también se valora la imagen y el prestigio de la empresa contratada.

La siguiente política de relación con empresas tiene como base el código ético de ADAVAS – Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica, y los valores de la misma. Tanto el código como la política desarrollada a continuación deberán ser respetados por todas aquellas empresas que deseen colaborar con ADAVAS.

- Todas las empresas colaboradoras deberán respetar los derechos humanos, así como las normas internacionales de trabajo.

- Todas las empresas colaboradoras serán respetuosas con el medio ambiente, cumpliendo la legislación tanto del país en el que desarrollen sus actividades como a nivel internacional.
- Se valorará positivamente a aquellas empresas que respeten la dignidad de las personas con discapacidad y en las que se constate la ausencia de conductas excluyentes o discriminatorias con las personas con discapacidad.
- No se realizarán colaboraciones con empresas incurso en procedimientos penales.
- No se realizarán colaboraciones con empresas que fabriquen, promuevan y/o potencien productos tabacaleros, alcohólicos y/o armamentísticos, o cualquier otra actividad que vaya en grave detrimento de la dignidad de las mujeres, niñas o menores, así como la mercantilización de las personas, especialmente mujeres (trata de personas, explotación sexual, explotación reproductiva, donación de óvulos, etc.).
- Se evitarán colaboraciones con empresas que generen exclusión social o que no cumplan con las leyes de integración.
- Todos los acuerdos con empresas se formalizarán en convenios en los que figure por escrito el objeto de la colaboración y las cláusulas de la misma.
- Salvo acuerdo mutuo expreso entre las partes no se cederá a la empresa el uso del logotipo de la entidad. En caso de que exista cesión de logo, éste figurará por escrito y no será confidencial.
- Todos los acuerdos de colaboración con empresas para proyectos plurianuales, deberán ser aprobados por el órgano de gobierno.

8. DIRECTRICES QUE RIGEN LAS COMPRAS Y HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES HABITUALES

La aprobación de los gastos se lleva a efecto en base al presupuesto aprobado anualmente en la Asamblea General Ordinaria, elaborado por la Tesorera y aprobado en Junta Directiva.

El presupuesto se confecciona considerando, por un lado, los gastos en el ejercicio anterior, y por otro, las previsiones del año siguiente para lo que se tiene en cuenta el incremento del IPC anual; finalmente, se tienen en cuenta las eventualidades que puedan surgir por la propia dinámica de la actividad de la asociación.

Nuestra política de gastos va pareja a la consecución de nuestros objetivos prioritarios como asociación de ayuda a víctimas de agresiones sexuales y de malos tratos. Es decir, en primer lugar, prestar ayuda de calidad al máximo número de víctimas con nuestros programas asistenciales: atención psicológica y jurídica, en segundo lugar, con nuestros programas de prevención, intentar impedir que aumente el número de víctimas: actividades de sensibilización (cursos, charlas, foros, etc.). Por ello, es a nuestros recursos humanos a los que mayor presupuesto se les asigna: gastos de personal. De manera paralela y, sin abandonar nunca nuestra prioridad asistencial y preventiva, se aprueban las cuentas encaminadas a otras partidas de gastos, muy inferiores al conjunto de los presupuestos, y siempre dentro de una notable austeridad, son aquellas que permiten el buen funcionamiento y gestión de la asociación, tales como el pago del teléfono de atención y móvil de urgencia, la actualización y adecuación de mobiliario, adquisición de fondo documental, compra o sustitución de equipos ofimáticos, etc. Otro apartado a tener en cuenta es, el mantenimiento de la sede. Es necesario un nivel de higiene y confort, sencillo y austero, pero que permita tener un ambiente agradable y receptivo, acorde con el tipo de personas que acuden a ella, con el fin de que se sientan relajadas y seguras.

Los gastos efectuados se regirán por las siguientes cláusulas:

a) De 300 a 1.000 euros: La coordinadora de cada área tiene autonomía para realizarlo, con el conocimiento de la Junta Directiva. Se precisará al menos un presupuesto por escrito.

b) De 1.000 euros a 5.000 euros: La coordinadora de cada área precisará de 2 presupuestos por escrito (incluyendo al proveedor habitual) para tomar la decisión, con el conocimiento de la Junta Directiva.

c) De 5.000 a 30.000 euros: La coordinadora de cada área requerirá 3 presupuestos por escrito (incluyendo al proveedor habitual), y el visto bueno de la Junta Directiva.

d) A partir de 30.000 euros: se abrirá un concurso público para recibir ofertas. Este procedimiento se podrá emplear siempre que la Junta Directiva lo estime oportuno.

En cualquiera de los casos la coordinadora podrá consultar a la Junta Directiva la decisión a tomar en cualquier compra o contrato.

9. DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL

ADAVAS aplica el mayor rigor para prevenir y evitar el blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas.

Todas las personas de la asociación deberán cumplir con las disposiciones legales aplicables y prestar especial atención a las personas o entidades con las que se mantienen relaciones comerciales, para ello se tendrá en cuenta las disposiciones preventivas según manual elaborado para la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, o para la ejecución de otras prácticas que vayan en contra de los valores y principios de la asociación, una vez identificados los riesgos de la entidad.

10. DIRECTRICES QUE RIGEN LA SELECCIÓN DE PERSONAL Y LAS RELACIONES CON EL PERSONAL CONTRATADO

El proceso de selección de personal se lleva a cabo mediante la recogida de currículos y el posterior análisis y valoración de los mismos.

Los currículos llegan a nuestra sede por distintos canales, correo electrónico, correo tradicional, en mano, etc. Dependiendo del perfil demandado por la asociación y teniendo en cuenta la tarea que se va a encomendar, se hace una selección. La elección, se realiza en base a una entrevista final hecha a la persona interesada en el puesto. Esta entrevista es llevada a cabo por dos o más personas de la Junta Directiva.

11. DIRECTRICES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS, CIBERDELITOS Y DAÑOS INFORMÁTICOS

ADAVAS cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, protegiendo los datos personales confiados por los y las representantes de organizaciones asociadas, personas empleadas, candidaturas en procesos de selección u otras personas. Asimismo, se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus actividades.

Las personas que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de personal contratado, respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán uso responsable y profesional de la misma.

Asimismo, las personas de ADAVAS deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan, como consecuencia del desempeño de su

responsabilidad dentro de ADAVAS, o de su actividad profesional y deberán abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

Todas las personas de ADAVAS deberán aceptar y firmar, en el momento de su incorporación o contratación, las políticas establecidas por la organización en esta materia, así como cuantas veces sea requerido al efecto como resultado de una renovación o modificación de las mismas, incluidas las medidas de prevención de ciberdelincuencia y daños informáticos.

Dado el origen de la información que contienen los archivos y ficheros que se generan con la actividad de ADAVAS, esta Asociación ejerce una política estricta de protección de datos, plasmada en un Manual de protección de datos. Se llevan a cabo todas las medidas de seguridad necesarias para prevenir los ciberataques o cualquier posible hurto de material sensible o de equipo informático. Para ello, se ejecutan con la periodicidad establecida en cada caso todas las tareas repetitivas y se articulan modos de acceso necesarios para asegurar la protección de la información de forma rigurosa y sin riesgos. El acceso a esta información y a sus códigos solo es posible llevarlo a cabo a las personas autorizadas, las cuales son las responsables del uso de la Intranet de la asociación.

12. DIRECTRICES PARA LAS INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

Estas directrices se establecen de conformidad con el Acuerdo de la CNMV de 20 de noviembre de 2003 que desarrolla la Disposición adicional tercera de la Ley 44/02 de Medidas de reforma del sistema financiero.

Los recursos económicos con los que cuenta para el desarrollo de sus actividades estatutarias son la colecta anual, las cuotas de sus asociados/as y benefactores/as, los donativos, donaciones, herencias y legados, las subvenciones que pueda recibir y todos aquellos ingresos que perciba, así como los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legítimo (art. 27 de sus Estatutos)

Durante el tiempo que media entre la obtención de los recursos y su aplicación a los fines específicos que prevé el art. 4 de los estatutos de ADAVAS – Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica puede invertir parte del efectivo de que disponga. Para garantizar su transparencia, el Código Ético fija los principios de actuación, los criterios de selección y las normas de gestión de las inversiones financieras temporales.

CONCEPTO DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

A los efectos de este Código de Conducta, entenderán por inversiones financieras temporales tanto los depósitos, préstamos, cesiones de activos o cualquier otra cesión de capitales a terceros con obligación de restitución, como los valores e instrumentos financieros destinados a rentabilizar el efectivo de la Asociación. Todo ello conforme a las definiciones contenidas en la Resolución del Banco de España de 19/12/03 y el Acuerdo de la CNMV de 20/11/03.

PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA INVERSIONES

El principio fundamental que guiará la inversión de los recursos será el de prudencia, en orden a preservar el patrimonio de la Asociación frente a los riesgos de cambio o de mercado. De conformidad con este principio, se evitará el uso especulativo de los recursos financieros, quedando prohibidas en todo caso las siguientes operaciones contenidas en el art. 2.II.3 del Acuerdo de CNMV citado:

- las ventas de valores tomados en préstamo al efecto.
- las operaciones intradía.
- las operaciones de futuros y opciones salvo las realizadas con la finalidad de cobertura.

- cualesquiera otras de naturaleza análoga

Por otra parte y descartando en todo caso la contratación de las inversiones financieras especulativas a que se refiere el párrafo anterior, no serán objeto del presente Código las inversiones financieras temporales siguientes mientras persistan las razones que lo aconsejan:

Los valores mobiliarios, tanto de renta fija como variable, y cualquier otro depósito, o instrumento financiero cuya realización esté condicionada al cumplimiento de algún requisito legal o testamento en tanto persistan dichas condiciones.

Para la selección de la selección de las inversiones financieras temporales se seguirán los criterios de seguridad, solvencia y liquidez junto con el de diversificación del riesgo.

Se entiende por seguridad, la razonable certeza de la recuperación íntegra de la inversión.

Bajo este criterio la Asociación sólo operará con activos o valores de renta fija emitidos por el Estado, las entidades españolas públicas o privadas de reconocida solvencia, como principales bancos y cajas de ahorro o grandes empresas.

Se entiende por liquidez, la posibilidad de hacer efectiva la recuperación de inversión en el momento deseado.

Bajo este criterio la Asociación cuidará de que los valores y otros instrumentos financieros adquiridos coticen en mercados secundarios oficiales.

Se entiende por rentabilidad, el interés o rendimiento financiero conseguido por la inversión.

Bajo este criterio la Asociación buscará la optimización de sus inversiones, subordinándola siempre a los criterios de seguridad, solvencia y liquidez.

Se entiende por diversificación la adecuada distribución de las inversiones entre los diversos valores y demás activos financieros, así como de sus emisores.

Bajo este criterio la Asociación procurará que en todo momento haya un equilibrio entre los diversos valores y activos financieros, así como entre los diferentes emisores, de manera que se compensen entre sí los riesgos y las oportunidades de inversión.

GESTIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

Para garantizar la unidad de criterios, la eficiencia del proceso y para fomentar la profesionalización de la gestión, se crea dentro de la Junta Directiva una Comisión de Inversiones Financieras con, entre otras, las siguientes funciones:

- Desarrollar los principios y criterios de selección de las inversiones financieras establecidos en el presente Código.
- Definir para cada trimestre natural del año las características de las nuevas inversiones, atendiendo a la situación del mercado y a las necesidades de diversificación de la cartera.
- Redactar la propuesta de informe anual sobre el seguimiento del Código a que se refiere el Acuerdo de CNMV de 20/11/03 y presentarla para su aprobación a la Junta Directiva.
- Elevar a la Junta Directiva cuantas recomendaciones y propuestas estime oportunas para la mejor eficiencia de los recursos posibles.
- Estudiar y resolver cuantas cuestiones le someta la Junta Directiva en el ámbito de sus competencias.

La Junta Directiva aprobará, dentro del mes siguiente a la aprobación del presente Código, la composición y régimen de trabajo de la Comisión de Inversiones Financieras.

A la Comisión de Inversiones podrán pertenecer asesores/as externos/as que aporten sus conocimientos específicos y experiencia profesional en el campo de las inversiones financieras.

En cualquier caso, la ejecución de las inversiones financiera temporales corresponderá exclusivamente a la Junta Directiva

SEGUIMIENTO DE CÓDIGO DE CONDUCTA

Anualmente, junto con la documentación que se someta a aprobación de la Asamblea General, se incluirá un informe acerca del grado de cumplimiento de Código, citando expresamente si se ha producido en el año algún incumplimiento de sus normas.

13. DIRECTRICES QUE RIGEN LA OBTENCIÓN DE FONDOS Y MEDIDAS CONTRA EL SOBORNO, FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

ADAVAS se compromete a cumplir con la normativa antisoborno y anticorrupción aplicable y evitando cualquier forma de corrupción.

ADAVAS no utiliza información engañosa o falseada con el objetivo de obtener subvenciones o cualquier otro tipo de ayudas o ventajas. Las personas de ADAVAS deben asegurar que las ayudas públicas, las subvenciones y otros fondos se destinan exclusiva y diligentemente al fin para el que fueron concedidos.

En general, los principios que regirán la actuación en esta materia son:

- En la actividad de obtención de fondos se actuará siempre con equidad, honestidad, integridad y franqueza.
- Las acciones dirigidas a la obtención de fondos se ajustarán en todo momento a los principios y valores de ADAVAS y a las leyes y reglamentos aplicables.
- ADAVAS no utilizará mensajes o ilustraciones que comprometan de alguna manera la dignidad de ninguna persona.
- Los y las donantes tienen derecho a recibir una información completa y oportuna sobre la manera en que se utilizan sus fondos.
- Todos los fondos que se recauden se destinarán a la finalidad para la cual se obtuvieron, dentro de un plazo razonable.
- Se utilizará el método de contabilidad aplicado por la organización para contabilizar las donaciones y controlarlas.

14. DIRECTRICES DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

ADAVAS actuará con responsabilidad y transparencia en la elaboración de sus campañas de sensibilización y captación de fondos, así como en la información dirigida al público y a los medios de comunicación social.

En este sentido, en sus acciones de comunicación y publicidad:

- Fomentará los valores y principios fundamentales de la Asociación.
- Propiciará el conocimiento de la realidad de las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión y sufrimiento.
- Situará como protagonistas a los colectivos y situaciones destinatarios de sus acciones, y no a la Asociación o a sus personas integrantes.
- Utilizará siempre información real y cierta, y en ningún caso utilizará mensajes o imágenes engañosos o que induzcan a confusión.

- Tendrá absoluto respeto por la dignidad de las personas y los pueblos, evitando cualquier tipo de discriminación.
- Evitará los mensajes e imágenes que busquen presionar o culpabilizar a sus destinatarios/as, generalizadoras y discriminatorias.
- No se asociará con ninguna campaña publicitaria que potencie y promueva el consumo de productos dañinos para la salud, como el tabaco o el alcohol destilado.
- Promoverá la colaboración con los medios de comunicación.

15. DIRECTRICES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

En cumplimiento de los principios medioambientales del Pacto Mundial de Naciones Unidas la actuación a este respecto se centrará en la adopción y seguimiento de medidas en la actividad de la organización que garanticen que no se van a causar daños al medioambiente y que conlleven un consumo responsable de los recursos energéticos y la separación, reutilización y reciclaje de residuos y materiales.

ADAVAS expresa su compromiso con la protección del medio ambiente, tanto en lo que respecta a la ejecución de programas y proyectos como a nuestro quehacer cotidiano, a través de estos principios:

- Cumplir de manera eficaz y eficiente la legislación de carácter medioambiental que resulte de aplicación.
- Integrar de manera coherente esta política en todos los procesos de toma de decisiones y en todas las actuaciones que se lleven a cabo en la organización, cumpliendo los principios de prevención y reducción del impacto ambiental y promoviendo la mejora continua de su gestión y comportamiento en este sentido.
- Difundir esta Política de Medio Ambiente entre su equipo humano, organizaciones afines, personas proveedoras, así como a cualquier otra parte interesada y público en general.

Para ello ADAVAS:

- Demostrará coherencia en sus acciones con respecto al medio ambiente haciendo con ello un ejercicio de ejemplaridad en su medio social público y privado.
- Actuar ante aquellas actuaciones contrarias a las legislaciones ambientales y lesivas para el entorno, causadas, bien por su acción directa o por la acción de alguna de sus entidades socias o personal vinculado a la entidad.

Tomar medidas oportunas para mitigar su contribución a las problemáticas ambientales actuales, para ello llevará a cabo actuaciones dirigidas a promover el:

- Empleo de materiales reciclados en su sede.
- Reducción del consumo energético y sustitución progresiva por aparatos de bajo consumo de todos sus equipamientos con requerimientos energéticos.
- Reciclado de los desechos de sus oficinas y fomento de esta práctica en sus centros asociados.
- Fomento del uso del transporte público en los desplazamientos de su personal y cuando no sea posible del uso eficiente del transporte privado.
- Apoyo a productores/as y consumidores/as de alimentos y productos respetuosos con el medio ambiente y de producción de proximidad.
- Compartir, apoyar y difundir campañas locales o globales de lucha por un medio ambiente sano y un planeta habitable.

- Implementar y poner en práctica medidas que estén a su alcance en pro de la sustentabilidad ambiental.

16. INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

La Comisión de Código Ético será el órgano encargado de la interpretación y seguimiento del Código Ético.

Serán funciones de la Comisión de Código Ético:

- Supervisar la aplicación del Código Ético y realizar informes periódicos sobre el grado de cumplimiento de las normas de conducta y de las políticas contenidas en él.
- Proponer la revisión y actualización del Código.

La Comisión establecerá su plan de trabajo y los objetivos operativos que dirigirán su acción.

Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión dispondrá de la información y medios que solicite, pudiendo requerir al efecto la colaboración de los órganos y cargos directivos de la Asociación.

ADAVAS cuenta con diferentes canales para que las personas pertenecientes a la organización puedan denunciar hechos o consultar cualquier punto relacionado con el Código Ético.

Estos canales son:

- Simple comunicación a la persona jerárquicamente superior, o a la Junta Directiva.
- Canal de denuncias.

17. ENTRADA EN VIGOR Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente código ético entrará en vigor y será de carácter obligatorio una vez se apruebe por la Asamblea de ADAVAS, debiendo ser publicado en la página web de la asociación; comunicado a todos los/as integrantes de la entidad y desarrollado un plan de comunicación y formación para su conocimiento y comprensión.

A partir de la entrada en vigor del presente Código los contratos laborales que formalice ADAVAS con las personas sujetas a las prescripciones contenidas en él lo incluirán como parte de su contenido.

Aplicación del Código a las personas con relación laboral sujetas a él:

El incumplimiento del Código por las personas que mantengan relación laboral con la Asociación dará lugar a la aplicación del régimen disciplinario previsto en el Estatuto de los trabajadores y el Convenio Colectivo correspondiente.

El incumplimiento del presente Código será considerado como supuesto de pérdida de confianza al objeto de rescisión de la relación laboral por ADAVAS con las personas contratadas.

Aplicación del Código por empresas proveedoras y convenios de ADAVAS:

El código de conducta será incluido en todos los contratos y convenios de ADAVAS, obligando a su cumplimiento y el deber de informar de las empresas y organizaciones a comunicar a la Comisión de Código de conducta y cumplimiento, cualquier irregularidad o cambio sobrevenido en la entidad que pueda poner en riesgo el cumplimiento del mismo.